TOOLS & SERVICES S.A.S.
¡Su Socio en Productividad!
NIT. 900.744.289-9

Soluciones Integrales.

(SAE) Servicio Autorizado ESAB y WEST ARCO
Soldaduras y Consumibles: Procesos SMAW - GMAW - GTAW - OXI GAS.
Mantenimientos: maquinaria, equipos, herramientas, muebles y enseres
Materiales de Ingeniería: Teflón - Empack - Duraluminio.
Instrumentos de Medición: Calibradores - Micrómetros.
Aceros: Especiales - Al carbono - Inoxidables.
Herramientas de Corte: Insertos - buriles
Broces: Latón - Fosforado - Silicio.
Abrasivos: Discos - Gratas - Lijas.

Neiva, Marzo 31 de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Regional Huila
Pitalito, Huila

Referencia: SOLICITUD LIMITACIÓN DEL PROCESO No MC-HIL-CGDSS-006-2026 con A MIPYMES DEPARTAMENTAL LOTE 1 Y LOTE 3

Yo, Consuelo Sanchez, identificado con cedula de ciudadanía 36167395 de Neiva Huila me permito solicitar a la entidad, que el PROCESO DE INVITACION PUBLICA No. MC-HIL-CGDSS-006-2026, cuyo objeto es " Compraventa de materiales de formación, herramientas e insumos para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila." Sea limitado a Mipymes DEPARTAMENTAL de conformidad con lo establecido, DECRETO 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del estudio previo del presente proceso.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:
El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME, dado que es inferior a US$125.000, de acuerdo al artículo 2. Y artículo 5 Del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2., y la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.2

La condición de Mipyme se acreditará de conformidad con lo establecido en el artículo 5. Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1860 de 2021.

Además, deberán acreditar, que tienen más de un (1) año de existencia en los términos del ARTÍCULO 5. Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.2. De igual manera, cada unión temporal o consorcio se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto en el referido Decreto.

Atentamente,

Consuelo Sanchez
Consuelo Sanchez
Representante Legal

MARCO ANTONIO GOMEZ SANCHEZ
Contador Público
T.P 242226-T